

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 5867

Origen: Cámara Representantes - Pose González, Miguel Angel

Análisis: Declárase que los pensionistas a la vejez e invalidez estarán comprendidos en el régimen de subsidio para expensas funerarias, previsto en la Sección IV del Acto Institucional N°9, de 23 de octubre de 1979. (art. 1) Modifícase parcialmente el artículo 46 del Acto Institucional N°9, de 23 de octubre de 1979, para incluir dentro de los generadores del subsidio para expensas funerarias a los pensionistas por vejez e invalidez. (art. 2) Con el mismo propósito establecido en el artículo anterior, modifíquese parcialmente el segundo inciso del artículo 47 del referido Acto Institucional N°9 donde quedarán incluidos también los pensionistas por vejez e invalidez. (art. 3)

Título: PENSIONISTAS VEJEZ E INVALIDEZ. SERVICIO FUNEBRE. SUBSIDIO.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-10-1996	CRR	1319/1996	Entrada a Cámara de Representantes.
01-10-1996	CRR	1319/1996	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:2590 SEGURIDAD SOCIAL
01-10-1996	CRR	1319/1996	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:13 Diario:2590
04-10-1996	CRR	1319/1996	Recepción por parte de Div.Comisiones.
04-10-1996	CRR	1319/1996	Se distribuye repartido. Rep.602/0 PENSIONISTAS A LA VEJEZ E INVALIDEZ. Se les declara incluidos en las normas de la Sección IV del Acto Institucional N° 9, sobre régimen de subsidio para expensas funerarias.
04-10-1996	CRR	1319/1996	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
06-05-1998	CRR	1319/1996	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 99. El señor Representante Walter Vener, expone los fundamentos del proyecto presentado por su suplente Miguel Angel Pose. Se acuerda solicitar la opinión de la Asesoría Técnica de la Cámara, a efectos de saber si se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución de la República.
01-07-1998	CRR	1319/1996	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 105. Luego de un intercambio de ideas sobre el asunto, teniendo en cuenta además el informe producido por la Asesoría Técnica de la Cámara en cuanto a de quien corresponde la iniciativa acuerda, por unanimidad, aguardar la respuesta a la consulta que sobre este tema, se efectuó a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social.
16-09-1998	CRR	1319/1996	Tratamiento en comisión. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 113. El doctor Durán Ayala, manifiesta que sobre este tema, el Ministerio está evaluando el monto financiero, para cubrir el beneficio que se propone. De ser viable, se remitirá la iniciativa pertinente.
09-12-1998	CRR	1319/1996	Comisión posterga su tratamiento. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 126.
09-03-1999	CRR	1319/1996	Comisión aconseja su pase a Archivo. SEGURIDAD SOCIAL Nro. de Acta: 129. De acuerdo a lo establecido en el artículo 135 del Reglamento de la Cámara, se dispone por unanimidad. (cuatro en cuatro).
16-06-1999	CRR	1319/1996	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
16-06-1999	CRR	1319/1996	Div.Comisiones remite a Trámite. De acuerdo al artículo 135 del Reglamento de la Cámara de Representantes, la Comisión aconseja su archivo.
29-06-1999	CRR	1319/1996	Se archiva a solicitud de la Comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:2827
21-07-1999	CRR	1319/1996	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9